



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2945/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 758/2021, caratulado: "SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO – BARGAS MATÍAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 717/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 8 de marzo del año 2021, se aprobó la contratación de los servicios del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI N° 34.660.543 con retroactividad al día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que preste tareas inherentes a su profesión en el Área de Veterinaria Municipal, dependiente de la Subdirección de Inspección General.

Que a fs. 19 el Subdirector de Inspección General, Sergio Matías BENÍTEZ, solicita se modifique la solicitud de contratación para el Médico Veterinario Matías BARGAS, puesto que al agente se le han incrementado las tareas que desempeña para dicha área, a partir del día 1° de octubre del año 2021, pasando sus honorarios de la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 33.885,00) a la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).

Que a fs. 23 se adjunta Solicitud de Pedido N° 6.294 de fecha 29/09/2021 y a fs. 24/25 obra Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-7452 de fecha 04/10/2021, ambos en concepto de honorarios del Médico Veterinario BARGAS por la prestación de las tareas descritas precedentemente, con retroactividad al día 1° de octubre del corriente año y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Subdirección de Inspección General, respecto a la modificación en la contratación de los Servicios del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI N° 34.660.543, domiciliado en calle Paraná N° 221 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2021, a quien se le han incrementado las tareas desempeñadas a las establecidas mediante Decreto N° 717/2021, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT/CUIL N° 20-34660543-0, domiciliado en calle Paraná N° 221 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2945/2021**

45.000,00) neta, correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2021, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

**ARTÍCULO 4°.** - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 5°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: AINGRL - Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*